

ADICION No 1 AL CONTRATO N° 74 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA NIT 860.037.950-2
DIRECCION: CALLE 119 N° 7-75 BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL: HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD - UPTC
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
ADICION 1: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00)

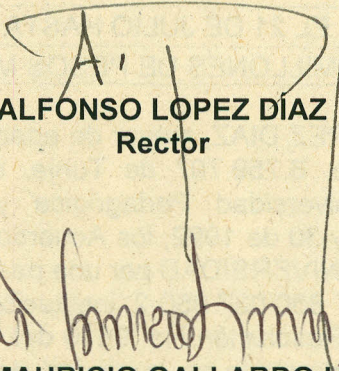
Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, identificada con NIT 860.037.950-2, institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, reconocida mediante la Resolución No. 9616 del 14 de Junio de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, Representada Legalmente por HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.033 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° al contrato No. 74 de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 74 de 2016, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2016, el señor rector de la Universidad, solicitó ADICION del contrato No. 74 de 2016 en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00)** **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2016, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No 145 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00) con cargo al Registro Presupuestal No. 230 del 11 de noviembre de 2016. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad

ADICION No 1 AL CONTRATO N° 74 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA NIT 860037950-2

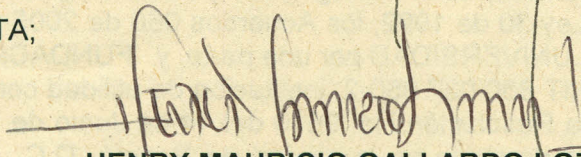
permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO
C. C. 79.424.033 de Bogotá
Representante Legal FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, NIT 860.037.950-2


Elaboro: Ary Rincón / Administrativo Temporal Oficina Jurídica.

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Jefe Oficina Jurídica